



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 62/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 13:00 horas del día treinta de diciembre de 2021, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- RECURSOS HUMANOS

1.1. Bases de Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de personal funcionario, Adjunto a la Asesoría Jurídica, reservado a funcionarios y abierto a otras Administraciones Públicas, con Código 1.A.9, en la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

Ac. 1544/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar las presentes Bases y convocar Concurso Específico CE-04/2021, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, *Jefe de Unidad*, en la Asesoría Jurídica, 1.A.17, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá, por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado en las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Requisitos y Condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas, que se encuentren prestando servicios, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en el Anexo I y en el catálogo de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes: que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o Libre Designación, o bien que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

5. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo/subgrupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado. A su solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado (art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad).

Tercero. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), y dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Concejalía de Recursos Humanos, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art.

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Será necesario adjuntar a la solicitud fotocopia de la titulación exigida en el Anexo I. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, escala, subescala y subgrupo desde el que concursan.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), y serán tratados por la Comisión de Valoración que juzga la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Valoración se aprobará en el plazo máximo de cuatro meses la lista provisional de admitidos y excluidos, y publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y resueltas las mismas, la Comisión de Valoración elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Méritos a valorar.

1.- De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso específico en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el presente concurso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma convocatoria y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se especifican en el Anexo I.

2. - La valoración máxima total del concurso específico podrá alcanzar un máximo total de 40 puntos.

3. - En la primera fase se valorarán el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, pudiendo alcanzarse en consecuencia un total de 24 puntos, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de seis puntos para pasar a la segunda fase. Si respecto de alguno de los puestos convocados no hubiera ningún candidato que obtuviera la puntuación mínima, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la siguiente fase de todos ellos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a) Posesión de grado personal.

Podrá alcanzar un total de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a.1) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos
- a.2) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos
- a.3) Por posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 2,5 puntos
- a.4) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos
- a.5) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en dos niveles como máximo al del puesto solicitado: 1,5 puntos

b) La valoración del trabajo desarrollado por el funcionario podrá alcanzar un máximo de 11 puntos, y contemplará los siguientes extremos:

b.1) El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel podrá alcanzar 7 puntos y se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

b.1.1) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado durante:

- Más de cinco años: 7 puntos
- Más de dos años y menos de cinco años: 6 puntos
- Menos de dos años: 5,5 puntos

b.1.2) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Más de cinco años: 5 puntos
- Más de dos años y menos de cinco años: 4 puntos
- Menos de dos años: 3,5 puntos

b.1.3) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgarán 2,5 puntos.

b.2) La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio, en puestos de dichas características.

b.3.) La puntuación de los apartados b.1 y b.2 será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Se atenderá al siguiente baremo:

- Por Impartición de curso directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas impartidas: 0,50 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas impartidas: 0,75 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas impartidas: 1 punto por curso
 - d) De más de 100 horas impartidas: 1,25 puntos por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2,5 puntos por cada uno

- Por superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas superadas: 0,40 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas superadas: 0,60 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas superadas: 0,80 puntos por curso
 - d) De más de 100 horas superadas: 1 punto por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2 puntos por cada uno

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o los inferiores a 20 horas, no se puntuarán.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

d) La antigüedad se valorará a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 4 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.- En la segunda fase: La valoración máxima de esta fase será de 16 puntos.

a) Méritos específicos: se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto determinados en el Anexo I de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

b) Entrevista: La Comisión de Valoración convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a las características del puesto convocado, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Podrá alcanzar un máximo de 6 puntos.

5.- La valoración deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate de puntuación, se acudirá para dirimirlo a la obtenida en la segunda fase y, de persistir, a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º - Méritos específicos
- 2º - Valoración del trabajo desarrollado
- 3º - Posesión de un determinado grado personal
- 4º - Cursos de Formación y Perfeccionamiento
- 5º - Antigüedad

7.- El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Quinto. Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel y antigüedad). En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de tratarse de concursantes procedentes de otras Administraciones Públicas, las circunstancias personales relacionadas con la Administración de origen – Cuerpo o Escala de pertenencia, puestos desempeñados y cursos- deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad competente en materia de personal de la Administración a la que pertenezca. Asimismo, los méritos específicos alegados y referidos al desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad a la que se encontrara adscrito el puesto desempeñado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración viene regulada en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D. Felipe Jiménez Andrés,

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D. Alfonso Menéndez Prados,
- D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, que actuará como Secretario

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D^a. Alicia Romero Nieto,
- D. Carlos Miguel Corrales Hernández

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial y funcional al que se extiende la presente convocatoria.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de cinco días hábiles, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo/Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de igual nivel o superior al de los convocados.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. El Secretario/a de la Comisión actuará con voz y sin voto. De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Comisión de Valoración, podrá solicitar la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

Las Comisiones de Valoración elevarán a la Concejalía de Recursos Humanos la propuesta de resolución del concurso, acompañada de una memoria explicativa de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, en su caso, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

En el caso de los concursos específicos, por la Comisión de Valoración, se propondrá y publicará en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid relación provisional con las puntuaciones de los méritos valorados en la primera fase. Esta misma relación será expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas.

Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Séptimo. Resolución.

El plazo de resolución será como máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancia. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Octavo. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, que se contarán, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reintegro al servicio activo.

Noveno. Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en que hubiera obtenido destino.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Décimo. Recursos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO CE-04/2021**

Nº	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/subgrupo	Nivel C.D.	Com. Específico anual	Adm. On	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos Específicos
1	1.A.17	Jefe de Unidad	Asesoría Jurídica Consejería de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno	A.1	25	25.919.32	Ayuntamiento de Las Rozas Madrid/ AA. PP.	Admón. General/ Admón Especial Técnica/Supervisor	<p>Licenciado/Grado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración o equivalente</p>	<p>- Tramitación de expedientes de contratación pública (redacción y firma de pliegos de cláusulas administrativas, informes para las modificaciones de contrato, promogras de contrato, propuestas de resolución y firma de las mismas, asistencia a la Mesa de Contratación, publicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público).</p> <p>- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.</p> <p>- Tramitación de expedientes de convenios con entidades públicas y privadas; informes sobre expedientes de subvenciones a entidades públicas y privadas;</p> <p>- Tramitación de expedientes sancionadores; en todos los casos, incluyendo la redacción y firma de los informes correspondientes.</p> <p>- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, convenios y expedientes sancionadores, otorgamiento de autorizaciones demaniales, con apoyo en la tramitación de expedientes de contratación pública de obras, servicios y suministros y concesiones de servicios</p>	<p>- Experiencia en tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial: 1 punto.</p> <p>- Experiencia en tramitación de convenios con otras administraciones o con entidades privadas: 2 puntos.</p> <p>- Experiencia en la tramitación y otorgamiento de autorizaciones demaniales: 1 punto.</p> <p>- Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a ordenanzas o legislación sectorial: 2 puntos.</p> <p>- Experiencia en la tramitación de expedientes de imposición de penalidades por incumplimiento, en materia de contratación pública: 1 punto.</p> <p>- Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación: 3 puntos.</p> <p>- Entrevista: 6 puntos.</p>

1.2. Bases de la Convocatoria para provisión, por el sistema de concurso específico, de un puesto de personal funcionario, Jefe de Unidad en la Asesoría Jurídica Municipal, Código 1.A.17, Adscrito a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

Ac. 1545/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar las presentes Bases y convocar Concurso Específico CE-04/2021, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, *Jefe de Unidad*, en la Asesoría Jurídica, 1.A.17, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá, por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado en las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Requisitos y Condiciones de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, podrán participar en este proceso los funcionarios propios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas, que se encuentren prestando servicios, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, cuando reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en el Anexo I y en el catálogo de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

- Los funcionarios procedentes de la situación de suspensos deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada.

- Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes: que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de Concurso o Libre Designación, o bien que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

- En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

- Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo/subgrupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, al día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

- Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto solicitado. A su solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado (art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad).

Tercero. Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es), y dirigidas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Concejalía de Recursos Humanos, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art.

16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Será necesario adjuntar a la solicitud fotocopia de la titulación exigida en el Anexo I. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su

nombramiento legal como funcionario de carrera, escala, subescala y subgrupo desde el que concursan.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), y serán tratados por la Comisión de Valoración que juzga la presente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Valoración se aprobará en el plazo máximo de cuatro meses la lista provisional de admitidos y excluidos, y publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y resueltas las mismas, la Comisión de Valoración elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Méritos a valorar.

1.- De acuerdo con el artículo 8 de las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso específico en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el presente concurso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en esta misma convocatoria y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se especifican en el Anexo I.

2.- La valoración máxima total del concurso específico podrá alcanzar un máximo total de 40 puntos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.- En la primera fase se valorarán el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, pudiendo alcanzarse en consecuencia un total de 24 puntos, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de seis puntos para pasar a la segunda fase. Si respecto de alguno de los puestos convocados no hubiera ningún candidato que obtuviera la puntuación mínima, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la siguiente fase de todos ellos.

a) Posesión de grado personal.

Podrá alcanzar un total de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- a.1) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en tres o más niveles al del puesto solicitado: 4 puntos
- a.2) Por la posesión de un grado personal consolidado superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos
- a.3) Por posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 2,5 puntos
- a.4) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 2 puntos
- a.5) Por posesión de un grado personal consolidado inferior en dos niveles como máximo al del puesto solicitado: 1,5 puntos

b) La valoración del trabajo desarrollado por el funcionario podrá alcanzar un máximo de 11 puntos, y contemplará los siguientes extremos:

b.1) El tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel podrá alcanzar 7 puntos y se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

b.1.1) Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado durante:

- Más de cinco años: 7 puntos
- Más de dos años y menos de cinco años: 6 puntos
- Menos de dos años: 5,5 puntos

b.1.2) Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

- Más de cinco años: 5 puntos
- Más de dos años y menos de cinco años: 4 puntos
- Menos de dos años: 3,5 puntos

b.1.3) Por el desempeño de un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado se otorgarán 2,5 puntos.

b.2.) La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el puesto convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos 0,40 puntos por cada año de servicio, en puestos de dichas características.

b.3) La puntuación de los apartados b.1 y b.2 será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

c) Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos, impartidos por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente se podrán valorar los diplomas o certificados de aprovechamiento de cursos impartidos por entidades diferentes a las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo solicitado. Se atenderá al siguiente baremo:

- Por Impartición de curso directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - De 20 a 34 horas impartidas: 0,50 puntos por curso
 - De 35 a 49 horas impartidas: 0,75 puntos por curso
 - De 50 a 100 horas impartidas: 1 punto por curso
 - De más de 100 horas impartidas: 1,25 puntos por curso
 - Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2,5 puntos por cada uno
- Por superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo:
 - a) De 20 a 34 horas superadas: 0,40 puntos por curso
 - b) De 35 a 49 horas superadas: 0,60 puntos por curso
 - c) De 50 a 100 horas superadas: 0,80 puntos por curso
 - d) De más de 100 horas superadas: 1 punto por curso
 - e) Masters Universitarios, postgrados o cursos equivalentes por su número de horas: 2 puntos por cada uno

Los cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas o los inferiores a 20 horas, no se puntuarán.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorarán los cursos que se aporten mediante fotocopia debidamente compulsada.

d) La antigüedad se valorará a razón de 0,16 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 4 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

4.- En la segunda fase: La valoración máxima de esta fase será de 16 puntos.

a) Méritos específicos: se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto determinados en el



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Anexo I de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

b) Entrevista: La Comisión de Valoración convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Podrá alcanzar un máximo de 6 puntos.

5.- La valoración deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate de puntuación, se acudirá para dirimirlo a la obtenida en la segunda fase y, de persistir, a los méritos enunciados en el siguiente orden:

- 1º - Méritos específicos
- 2º - Valoración del trabajo desarrollado
- 3º - Posesión de un determinado grado personal
- 4º - Cursos de Formación y Perfeccionamiento
- 5º - Antigüedad

7.- El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Quinto. Acreditación de méritos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel y antigüedad). En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de tratarse de concursantes procedentes de otras Administraciones Públicas, las circunstancias personales relacionadas con la Administración de origen – Cuerpo o Escala de pertenencia, puestos desempeñados y cursos- deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad competente en materia de personal de la Administración a la que pertenezca. Asimismo, los méritos específicos alegados y referidos al desempeño de puestos en otras Administraciones Públicas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Unidad a la que se encontrara adscrito el puesto desempeñado.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración viene regulada en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Comisión de Valoración en la presente convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente, a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D. Felipe Jiménez Andrés,

Dos miembros a propuesta del Área a que esté adscrito el puesto o puestos a cubrir. En caso de ser varias las Áreas afectadas, la representación será de común acuerdo entre las mismas:

- D. Alfonso Menéndez Prados,
- D^a Lisa Martín-Aragón Baudel, que actuará como Secretario

Dos miembros a propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos:

- D^a. Alicia Romero Nieto,
- D. Carlos Miguel Corrales Hernández

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito territorial y funcional al que se extiende la presente convocatoria.

Estos representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas. Si no se efectuase la citada propuesta en el plazo de cinco días hábiles, se entiende que renuncian a su derecho a formar parte de la citada Comisión de Valoración.

El número de representantes de la Administración será superior al de miembros designados a propuesta de las organizaciones sindicales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo/Subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de igual nivel o superior al de los convocados.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. El Secretario/a de la Comisión actuará con voz y sin voto. De cada sesión celebrada el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria suplentes con los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración, podrá solicitar la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto. Los mismos serán designados, en su caso, por la Autoridad convocante previa solicitud de la citada Comisión.

Las Comisiones de Valoración elevarán a la Concejalía de Recursos Humanos la propuesta de resolución del concurso, acompañada de una memoria explicativa de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, en su caso, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

En el caso de los concursos específicos, por la Comisión de Valoración, se propondrá y publicará en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid relación provisional con las puntuaciones de los méritos valorados en la primera fase. Esta misma relación será expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas.

Los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones ante posibles errores que pudieran haberse producido en la valoración con el fin de que, si procede, sean subsanados.

Séptimo. Resolución.

El plazo de resolución será como máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancia. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Octavo. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, que se contarán, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas, o un mes, computado desde la publicación de la resolución del procedimiento, si comporta el reingreso al servicio activo.

Noveno. Destinos.

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión el adjudicatario hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligado a comunicar, por escrito, en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en que hubiera obtenido destino.

Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Décimo. Recursos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO CE-04/2021**

Nº	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ subgrupo	Nivel C.D.	Com. Específico anual	Adm on	Escala subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Descripción del puesto de trabajo	Méritos Específicos
1	1.A.17	Jefe de Unidad	Asesoría Jurídica Consejería de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno	A1	25	25.919,32	Ayuntamiento de Las Rozas Madrid/ A.A. PP.	Admón. General/ Admón Especial Técnica/ Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expedientes de contratación pública (redacción y firma de pliegos de cláusulas administrativas, informes para las modificaciones de contrato, promogas de contrato, propuestas de resolución y firma de las mismas, asistencia a la Mesa de Contratación, publicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público). - Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial. - Tramitación de expedientes de convenios con entidades públicas y privadas; informes sobre expedientes de subvenciones a entidades públicas y privadas; - Tramitación de expedientes sancionadores; en todos los casos, incluyendo la redacción y firma de los informes correspondientes. - Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, convenios y expedientes sancionadores, otorgamiento de autorizaciones demanuales, con apoyo en la tramitación de expedientes de contratación pública de obras, servicios y suministros y concesiones de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial: 1 punto. - Experiencia en tramitación de convenios con otras administraciones o con entidades privadas: 2 puntos. - Experiencia en la tramitación y otorgamiento de autorizaciones demanuales: 1 punto. - Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a ordenanzas o legislación sectorial: 2 puntos. - Experiencia en la tramitación de expedientes de imposición de penalidades por incumplimiento, en materia de contratación pública: 1 punto. - Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación: 3 puntos. - Entrevista: 6 puntos. 	

1.3. Propuesta de nombramiento, a la Comunidad Autónoma de Madrid, del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en Comisión de Servicios.

Ac. 1546/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, el nombramiento de D. Antonio Díaz Calvo, con DNI 05XXXX69-S, en Comisión de Servicios para ocupar el puesto vacante de Titular de la Oficina de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Grupo A, Subgrupo A1, Subescala Secretaría, Categoría Superior, por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, con fecha de efectos del día que se dicte, en su caso, la resolución preceptiva.

1.4. Rectificación error material de transcripción del Acuerdo de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 1547/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Dónde pone:

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en los siguientes términos:

1.- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO:

(....)

1.2.2. CAMBIO EN DENOMINACIÓN Y RETRIBUCIONES

SITUACION ACTUAL														
ORGANICA	CODIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR_PUESTO	PROVISION	ADMON PUBLICA	S_BASE PUESTO	PUESTO CD	IMPORTE PUESTOCD	PUESTO CE	IMPORTE PUESTOCE	TOTAL
Infraestructuras	S.A.7	GENERAL/ESPECIAL	TECNICA/SUPERIOR	JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	VACANTE	A1	LD	AAPP	16.071,44 €	29	13.320,44	24	34.559,14	63.951,02 €

SITUACION NUEVA														
ORGANICA	CODIGO	ESCALA	SUBESCALA_CLASE	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR_PUESTO	PROVISION	ADMON PUBLICA	S_BASE PUESTO	PUESTO CD	IMPORTE PUESTOCD	PUESTO CE	IMPORTE PUESTOCE	TOTAL
Infraestructuras	S.A.7	GENERAL/ESPECIAL	TECNICA/SUPERIOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE URBANO	VACANTE	A1	LD	AAPP	16.071,44 €	28	12.646,00	22	31.679,20	60.396,64 €

(...)

1.3.3. JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS A LA CIUDAD



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ORGANICA	CODIGO	ESCALA	SUBESCALA_ CLASE	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR_ PUESTO	PROVISION	ADMON PUBLICA	S_BASE PUESTO	PUESTO CD	IMPORTE PUESTOCD	PUESTO CE	IMPORTE PUESTOCE	TOTAL
1530	S.A.8	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR	JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS A LA CIUDAD	VACANTE	A1	LD	AAPP	16.071,44 €	29	13.320,44 €	24	34.559,14 €	63.951,02 €

Debe poner:

“**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en los siguientes términos:

1.- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO:

(...)

1.2.2. CAMBIO EN DENOMINACIÓN Y RETRIBUCIONES

SITUACION ACTUAL														
ORGANICA	CODIGO	ESCALA	SUBESCALA_ CLASE	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR_ PUESTO	PROVISION	ADMON PUBLICA	S_BASE PUESTO	PUESTO CD	IMPORTE PUESTOCD	PUESTO CE	IMPORTE PUESTOCE	TOTAL
1601	S.A.8	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR	JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	VACANTE	A1	LD	AAPP	16.071,44 €	29	13.320,44	24	34.559,14	63.951,02 €

SITUACION NUEVA														
ORGANICA	CODIGO	ESCALA	SUBESCALA_ CLASE	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR_ PUESTO	PROVISION	ADMON PUBLICA	S_BASE PUESTO	PUESTO CD	IMPORTE PUESTOCD	PUESTO CE	IMPORTE PUESTOCE	TOTAL
1601	S.A.8	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE URBANO	VACANTE	A1	LD	AAPP	16.071,44 €	28	12.646,00	22	31.679,20	60.396,64 €

(...)

1.3.3. JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD

ORGANICA	CODIGO	ESCALA	SUBESCALA_ CLASE	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	GR_ PUESTO	PROVISION	ADMON PUBLICA	S_BASE PUESTO	PUESTO CD	IMPORTE PUESTOCD	PUESTO CE	IMPORTE PUESTOCE	TOTAL
1530	S.A.7	GENERAL/ ESPECIAL	TECNICA/ SUPERIOR	JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD	VACANTE	A1	LD	AAPP	16.071,44	29	13.320,44	24	34.559,14	63.951,02

1.5. Inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo, en Comisión de Servicios, Jefe Departamento Contabilidad en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el código de puesto 1.B.1 del Catálogo de Puestos de Trabajo.

Ac. 1548/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo, en Comisión de Servicios, *Jefe Departamento Contabilidad* en el Ayuntamiento

de Las Rozas de Madrid, con el código de puesto 1.B.1 del Catálogo de Puestos de Trabajo, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con arreglo a la siguiente descripción y perfil del puesto:

- Corporación: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)
- Denominación: Jefe Departamento Contabilidad.
- Unidad administrativa: Unidad de Contabilidad y Presupuestos, en la Concejalía de Hacienda, Transparencia y Fiestas Patronales
- Régimen: Funcionario
- Número de código de puesto: 1.B.1
- Escala: Administración General / Especial
- Subescala: Técnica/Superior
- Grupo: A. Subgrupo: A1
- Forma de provisión: Libre designación
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Nivel de Complemento Específico: 31.679,21 €
- Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, perteneciente al grupo A, subgrupo A1.

Requisitos:

Estar en posesión del Título Universitario, Grado o equivalente.

Perfil del puesto:

- ✓ Administración del Sistema de Información Contable (SICAL) de la Entidad
- ✓ Control de la correcta imputación de gastos e ingresos
- ✓ Control de resultados mensuales y arqueos tesorería
- ✓ Operaciones de Activo, Pasivo y contabilidad financiera
- ✓ Cierre contable del ejercicio
- ✓ Elaboración Cuenta General y ficheros de rendición
- ✓ Ficheros de Presupuesto y su ejecución para otros organismos
- ✓ Experiencia en SICAL con permisos de Administrador del Sistema.
- ✓ Experiencia en rendición de Cuentas de entidades locales y ficheros.
- ✓ Experiencia en Jefatura de contabilidad con nivel de Jefe de Sección o de Servicio o similar (Nivel de CD 26 o superior) en ayuntamientos de más de 75.000 habitantes
- ✓ Experiencia en otros Sistemas de Información Contable de la Administración Pública

SEGUNDO.- Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su currículum vitae, admitiéndose al mismo todas aquéllas solicitudes que al efecto se hubiesen cursado por cuantos funcionarios estuviesen interesados durante el periodo referido.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Concejalía de Recursos Humanos de Las Rozas a los efectos oportunos.

2.- CONTRATACIÓN

2.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del suministro de “Equipamiento deportivo para el Pabellón de Gimnasia Artística”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021010SUM.

Ac. 1549/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 120.049,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.62303 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, **mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del suministro de “Equipamiento deportivo para el Pabellón de Gimnasia Artística”, no sujeto a regulación armonizada a MOYPE ESPAÑA S.A.** en la cantidad de **99.214,10 €**, excluido IVA, que supone un 19,90% de baja sobre el precio base de licitación, con la siguiente mejora:

- Llevar a cabo la revisión, ajuste y equilibrado periódico de todo el material suministrado durante **3 años**.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido admitida la única oferta presentada.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercera.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Proyecto unitario de actuaciones a ejecutar en los terrenos de la Escuela Municipal de Rugby El Cantizal. Las Rozas de Madrid

(dos lotes). Lote 1: Dirección de obra y equipo auxiliar”, no sujeto a regulación armonizada., expte. 2021025SER.

Ac. 1550/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por estar incursas en baja desproporcionada, las ofertas presentadas por ARQUITECTO SERGIO NAVARRO, S. L. e INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S. L. y SERJU R7 CONSULTORES, S. L. por considerar insuficientes las justificaciones presentadas, de acuerdo con el informe técnico transcrito.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 37.873,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.62202 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

4º.- Adjudicar, **mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Proyecto unitario de actuaciones a ejecutar en los terrenos de la Escuela Municipal de Rugby El Cantizal. Las Rozas de Madrid (dos lotes). Lote 1: Dirección de obra y equipo auxiliar”, no sujeto a regulación armonizada a ESTUDIO ARQUILOM SLP** en la cantidad de **31.300,00 €**, excluido IVA, que supone un 39,68% de baja sobre el precio base de licitación, con la siguiente mejora:

- Incremento Visitas Semanales: 3 visitas.
- Director Facultativo: M^a DOLORES MIÑARRO GAITAN.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, salvo las presentadas por por ARQUITECTO SERGIO NAVARRO, S. L. e INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S. L. y SERJU R7 CONSULTORES, S. L. por considerar insuficientes las justificaciones presentadas, de acuerdo con el informe técnico transcrito; y rechazar la oferta presentada por el licitador MANUEL CLAVIJO CALDERÓN, por no haber presentado justificación alguna en el plazo otorgado al efecto
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado cuarto.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Proyecto unitario de actuaciones a ejecutar en los terrenos de la Escuela Municipal de Rugby El Cantizal. Las Rozas de Madrid (dos lotes). Lote 2: “Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021025SER.

Ac. 1551/2021..

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por estar incursas en baja desproporcionada, las ofertas presentadas por ARQUITECTO SERGIO NAVARRO, S. L. e INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S. L. y SERJU R7 CONSULTORES, S. L. por considerar insuficientes las justificaciones presentadas, de acuerdo con el informe técnico transcrito.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 36.290,32 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.62202 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

4º.- Adjudicar, **mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Proyecto unitario de actuaciones a ejecutar en los terrenos de la Escuela Municipal de Rugby El Cantizal. Las Rozas de Madrid (dos lotes). Lote 2: “Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud”, no sujeto a regulación armonizada a TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.** en la cantidad de **29.992,00 €**, excluido IVA, que supone un 37,61% de baja sobre el precio base de licitación, con la siguiente mejora:

- Incremento Visitas Semanales: 3 visitas.
- Director Facultativo: JORGE CERRILLO HORTET.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, salvo las presentadas por por ARQUITECTO SERGIO NAVARRO, S. L. e INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S. L. y SERJU R7 CONSULTORES, S. L. por considerar insuficientes las justificaciones presentadas, de acuerdo con el informe técnico transcrito; y rechazar la

oferta presentada por el licitador MANUEL CLAVIJO CALDERÓN, por no haber presentado justificación alguna en el plazo otorgado al efecto

- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado cuarto.

- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

7°.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.4. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el expediente instruido para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de “Compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional”, sujeto a regulación armonizada.expte.2021026SER.

Ac. 1552/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación clasificando las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Newfoco S.L., 98,31 puntos.
- Adsolut S.L., 86,04 puntos.

2°.- Requerir a NEWFOCO S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Garantía definitiva por importe de **7.483,11 €**.

3°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.5. Prorroga contrato de servicio de “Mantenimiento, control y taquillas de instalaciones municipales” (Lotes 1, 2 y 3), expte. 2019004SER.

Ac. 1553/2021.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Corregir el error material contenido en el acuerdo núm. 1.235/2021, apartado primero, que queda redactado de la siguiente manera:

“1º.- Autorizar y disponer (AD) las siguientes cantidades con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.22723:

Lote 1	Ejercicio 2021	13.801,38 €
Lote 2	Ejercicio 2021	13.815,31 €
Lote 3	Ejercicio 2021	26.857,74 €
Lote 1	Ejercicio 2022	46.772,03 €
Lote 2	Ejercicio 2022	46.818,55 €
Lote 3	Ejercicio 2022	91.017,91 €

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

2.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de obras (4 lotes). Lote nº 1: Obras de intervención puntual sobre instalaciones dañadas por el temporal Filomena, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021010OBR.

Ac. 1554/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 203.131,17 € con cargo a la aplicación presupuestarias 102.9209.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de “**Obras de intervención puntual sobre instalaciones dañadas por el temporal Filomena, no sujeto a regulación armonizada a PROFORMA, EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.** en la cantidad de **167.877,00 €**, excluido IVA (al tipo del 21%).

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado un menor precio.

5°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

6°.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de obras (4 lotes). Lote nº 2: Parque Alto del Lazarejo, no sujeto a regulación armonizada., expte. 2021010OBR.

Ac. 1555/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Dar por válido el acto licitatorio.

2°.- Disponer (D) la cantidad de 285.365,98 € con cargo a la aplicación presupuestarias 103.1710.60903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3°.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de **“Parque Alto del Lazarejo”, no sujeto a regulación armonizada a INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U.** en la cantidad de **235.839,65 €**, excluido IVA (al tipo del 21%).

4°.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado un menor precio.

5°.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

6°.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de obras (4 lotes). Lote nº 3: Reforma del área de instalaciones en la piscina del Polideportivo de Entremontes y acceso rodado para vehículos de mantenimiento, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021010OBR.

Ac. 1556/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 266.156,04 € con cargo a la aplicación presupuestarias 102.4590.63201 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de **“Reforma del área de instalaciones en la piscina del Polideportivo de Entremontes y acceso rodado para vehículos de mantenimiento”**, **no sujeto a regulación armonizada a TRENTO ARQUITECTURA S.L.** en la cantidad de **219.963,67 €**, excluido IVA (al tipo del 21%).

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado un menor precio.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de obras (4 lotes). Lote nº 4: Estabilización y restauración paisajística de Talud en Avenida Lazarejo, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2021010OBR.

Ac. 1557/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 105.105,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.61912 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de ejecución de obras de **“Estabilización y restauración paisajística de Talud en Avenida Lazarejo”**, **no sujeto a regulación armonizada a LANTANIA SAU** en la cantidad de **86.863,81 €**, excluido IVA (al tipo del 21%).

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido admitida la única oferta presentada.

- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado anterior.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado un menor precio.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.10. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de las obras de “Remodelación y mejora del Parque de San Miguel”, expte. 2021012OBR.

Ac. 1558/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de **599.849,51 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.61902 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de las obras de “Remodelación y mejora del Parque de San Miguel”, no sujeto a regulación armonizada.**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.11. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Transporte escolar cursos 2021-2022 y 2022-2023 (dos lotes. Viaje de ida y viaje de vuelta). Lote 1: Viaje de ida” sujeto a regulación armonizada, expte. 2021016SER.

Ac. 1559/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer la cantidad de 60.689,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.3230.22300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 e igual cantidad para el ejercicio 2023.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de **“Transporte escolar cursos 2021-2022 y 2022-2023 (dos lotes. Viaje de ida y viaje de vuelta). Lote 1: Viaje de ida” sujeto a regulación armonizada a DICARPRI TOUR S.L.**, en la cantidad de **55.172,25 €**, excluido IVA (al tipo del 10%), por 2 años de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, con las siguientes mejoras:

- Destinar al servicio los siguientes vehículos:

VEHICULO	MATRICULA	MODELO	ANTIGÜEDAD
BUS 59 PAX	9808-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años
BUS 59 PAX	9816-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años
BUS 59 PAX	9837-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años
BUS 59 PAX	9838-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, teniéndose por retirada la presentada por RJ AUTOCARES S.L. por no haber acreditado la solvencia económica y financiera en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2.12. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Transporte escolar cursos 2021-2022 y 2022-2023 (dos lotes. Viaje de ida y viaje de vuelta). Lote 2: Viaje de vuelta” sujeto a regulación armonizada, expte. 2021016SER.

Ac. 1560/2021..

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer la cantidad de 60.689,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.3230.22300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 e igual cantidad para el ejercicio 2023.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de **“Transporte escolar cursos 2021-2022 y 2022-2023 (dos lotes. Viaje de ida y viaje de vuelta). Lote 2: Viaje de vuelta” sujeto a regulación armonizada a DICARPRI TOUR S.L.**, en la cantidad de **55.172,25 €**, excluido IVA (al tipo del 10%), por 2 años de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 5 años, con las siguientes mejoras:

- Destinar al servicio los siguientes vehículos:

VEHICULO	MATRICULA	MODELO	ANTIGÜEDAD
BUS 59 PAX	9808-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años
BUS 59 PAX	9816-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años
BUS 59 PAX	9837-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años
BUS 59 PAX	9838-KXX	SCANIA IRIZAR I6S	2 años

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, teniéndose por retirada la presentada por RJ AUTOCARES S.L. por no haber acreditado la solvencia económica y financiera en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Las características de la oferta adjudicataria figuran en el apartado tercero.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido una mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin que conste interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2.13. Aprobación de expediente, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de suministro de “Combustible de automoción para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, sujeto a regulación armonizada, expte. 2021016SUM.

Ac. 1561/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 240.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9206.22103 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2022 y 2023.

2º.- Aprobar expediente de contratación, **mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de suministro de “Combustible de automoción para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, sujeto a regulación armonizada.**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.14. Prórroga del contrato de servicio de “Póliza de seguro todo riesgo daños materiales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, expte. 2020030SER.

Ac. 1562/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 43.077,97 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de **“Póliza de seguro todo riesgo daños materiales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”, suscrito con BILBAO, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** hasta el día 4 de enero de 2023.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

2.15. Aprobación del canon correspondiente al otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial de una zona del parque situado en la calle Real, para explotación como bar-cafetería del kiosco existente (Parque Javerianas), expte. 2021002CD.

Ac. 1563/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el canon a satisfacer por **D.** como titular de la **concesión demanial de una zona del parque situado en la calle Real, para explotación como bar-cafetería del kiosco existente (Parque Javerianas)**

en la cantidad de **36.600,00 €** anuales, no estando sujeta dicha cantidad al impuesto sobre el valor añadido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Órgano de Gestión Tributaria para que emita la liquidación correspondiente para su abono por el concesionario.

2.16. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión documental, procedimental, contable, presupuestaria, de recursos humanos y portales telemáticos (@ccede portal ciudadano; @ccede portal empleado, @ccede portal res; aytofactur@; firmadoc-bpm, gpmet, mycitypocket, sicalwin, sigep-rrhh, sigep-nom), expte. 2015005SER.

Ac. 1564/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) las siguientes cantidades:

- **10.987,66 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9310.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.
- **10.987,66 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.
- **32.963,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9201.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión documental, procedimental, contable, presupuestaria, de recursos humanos y portales telemáticos (@ccede portal ciudadano; @ccede portal empleado, @ccede portal res; aytofactur@; firmadoc-bpm, gpmet, mycitypocket, sicalwin, sigep-rrhh, sigep-nom), suscrito con **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.** hasta el día **30 de septiembre de 2022.**

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

2.17. Aprobación del Plan Anual de Contratación 2022.

Ac. 1565/2021 Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Comunicaciones de las necesidades de contratación por las diversas áreas: Administración Electrónica, Cultura, Deportes, Economía y Empleo, Fiestas, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Transportes, Urbanismo, Familia, Infraestructuras y SAMER.

El informe jurídico núm. 1150/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, siendo del tenor literal siguiente:

“Asunto: Aprobación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en su artículo 28, apartado 4, dedicado a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, indica que:

“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Para cumplir el contenido de dicho artículo, ha sido solicitado a los órganos gestores del Ayuntamiento, con fecha 12 de noviembre de 2021, una relación de los contratos que tienen previsto licitar durante el ejercicio 2022, con independencia de incorporar aquellos que, por circunstancias sobrevenidas y no conocidas al momento actual, sean necesarios para satisfacer el interés general.

La relación que resulta de las comunicaciones efectuadas, en diversos formatos, es la siguiente:

CONTRATO	CONCEJALÍA	IMPORTE ANUAL	TRIMESTRE
OPERARIOS Y TAQUILLEROS (DOS LOTES)	DEPORTES	1.206.342,04 €	PRIMER
ARRENDAMIENTO DE BICICLETAS PARA SPINNING	DEPORTES	10.290,12 €	PRIMER
ARRENDAMIENTO DE BICICLETAS PARA SPINNING POLIDEPORTIVO	DEPORTES	14.000,00 €	PRIMER
ARBITRAJES PARA COMPETICIONES MUNICIPALES	DEPORTES	280.001,00 €	SEGUNDO
ENSEÑANZA DE DISCIPLINAS DEPORTIVA	DEPORTES		PRIMER
SEGURO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL	TRANSPORTES	117.000,00 €	PRIMER
RENTING DE VEHÍCULO PARA SECRETARÍA AYTO	TRANSPORTES	5.000,00 €	PRIMER
SUMINISTRO DE VESTUARIO	POLICÍA LOCAL	140.000,00 €	PRIMER
RENTING DE 4 VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	55.000,00 €	PRIMER
ADQUISICIÓN DE TAQUILLAS	POLICÍA LOCAL	90.000,00 €	SEGUNDO
ADQUISICION DE VEHICULOS	POLICÍA LOCAL	70.000,00 €	TERCER
GESTIÓN DE MULTAS	POLICÍA LOCAL	80.000,00 €	CUARTO
CIBERSEGURIDAD	ADM ELECTRÓNICA	230.000,00 €	PRIMER
GIS	ADM ELECTRÓNICA	200.000,00 €	PRIMER
GESTIÓN DE EXPEDIENTES	ADM ELECTRÓNICA	750.000,00 €	PRIMER
LICENCIAS SUSCRIPCIÓN	ADM ELECTRÓNICA	105.000,00 €	PRIMER
SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN	ADM ELECTRÓNICA	100.000,00 €	PRIMER
VIDEOACTAS Y GRABACION DE PLENOS	ADM ELECTRÓNICA	40.000,00 €	PRIMER
RED LORAWAN	ADM ELECTRÓNICA	30.000,00 €	PRIMER
GRUPO NOROESTE	ADM ELECTRÓNICA	40.000,00 €	PRIMER
AI - CPI	ADM ELECTRÓNICA	300.000,00 €	SEGUNDO
VIRTUALIZACION	ADM ELECTRÓNICA	145.000,00 €	SEGUNDO
SWITCHES Y SEGURIDAD PERIMETRAL	ADM ELECTRÓNICA	520.000,00 €	SEGUNDO
LICENCIAS SOPORTE	ADM ELECTRÓNICA	20.000,00 €	SEGUNDO
WEB	ADM ELECTRÓNICA	100.000,00 €	SEGUNDO
ENCARGO PLATAFORMA SMART CITY	ADM ELECTRÓNICA	150.000,00 €	SEGUNDO
CALIDAD ISO 9001	ADM ELECTRÓNICA	35.000,00 €	SEGUNDO
COMUNICACIONES (WAN Y LAN)	ADM ELECTRÓNICA	500.000,00 €	SEGUNDO
RRHH TELETRABAJO Y PRODUCTIVIDAD	ADM ELECTRÓNICA	40.000,00 €	CUARTO
MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS	RÉGIMEN INTERIOR	40.000,00 €	SEGUNDO

APOYO ELIMINACION DE TENDIDOS AEREOS	INFRAESTRUCTURAS	1.000.000,00 €	PRIMER
DINAMIZACION DEL COMERCIO Y TURISMO DE COMPRAS	INNOVACIÓN		
ORGANIZACIÓN DEL TORNEO MUNICIPAL DE ROBÓTICA	INNOVACIÓN		
ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS TECNOLÓGICOS	INNOVACIÓN		
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CLUB MUNICIPAL DE ROBÓTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	INNOVACIÓN		
MANTENIMIENTO DE LA WEB LAS ROZAS NEXT	INNOVACIÓN		
FORMACIÓN ONLINE	INNOVACIÓN		
OBRAS DE ASFALTADO	INFRAESTRUCTURAS	6.500.000,00 €	SEGUNDO
REDACCION DE NUEVO PROYECTO DE PASO INFERIOR BAJO LA A6	INFRAESTRUCTURAS	230.000,00 €	PRIMER
ENERGÍA ELÉCTRICA POTENCIA INFERIOR A 10 KW	INFRAESTRUCTURAS	1.100.000,00 €	TERCER
ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA TENSIÓN	INFRAESTRUCTURAS	1.100.000,00 €	TERCER
EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL AUDITORIO	CULTURA	21.780,00 €	PRIMER
FORMACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO	CULTURA	22.006,80 €	TERCER
EQUIPOS DE LUCES PARA EL TEATRO	CULTURA	75.500,00 €	TERCER
RENOVACION EQUIPAMIENTO PATIO BUTACAS AUDITORIO	CULTURA	450.000,00 €	TERCER
ESTACIONES DE TRABAJO Y ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS SISTEMA RFID	CULTURA	27.191,00 €	CUARTO
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A MENORES	SERVICIOS SOCIALES	425.000,00 €	PRIMER
FORMACION Y AUTONOMÍA PERSONAL	SERVICIOS SOCIALES	275.000,00 €	PRIMER
TRANSPORTE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DISCAPACIDAD	SERVICIOS SOCIALES	70.000,00 €	PRIMER
AYUDA A DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES	500.000,00 €	PRIMER
APOYO EN MATERIA DE VIVIENDA	SERVICIOS SOCIALES	100.000,00 €	PRIMER
QUIROPODIA EN CENTRO DE MAYORES	SERVICIOS SOCIALES	12.000,00 €	PRIMER
DINAMIZACIÓN Y ANIMACION SOCIOCULTURAL PARA MAYORES	SERVICIOS SOCIALES	380.000,00 €	SEGUNDO
CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES EL BAILE	SERVICIOS SOCIALES	25.000,00 €	TERCER
TELEASISTENCIA	SERVICIOS SOCIALES	75.000,00 €	CUARTO
PELUQUERÍA EL BAILE	SERVICIOS SOCIALES	12.000,00 €	CUARTO
TRANSPORTE DE PROGRAMAS DE OCIO Y CULTURA PARA MAYORES	SERVICIOS SOCIALES	23.000,00 €	CUARTO
RENTING DE DOS VEHÍCULOS	URBANISMO	33.500,00 €	PRIMER
VIGILANCIA DE LA SALUD	RECURSOS HUMANOS	100.000,00 €	PRIMER
PLANES DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCION	RECURSOS HUMANOS	124.736,84 €	PRIMER
MASCARILLAS FFP2	RECURSOS HUMANOS	53.760,00 €	PRIMER
APOYO REVISIÓN EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y PLANIFICACION AP	RECURSOS HUMANOS	38.383,17 €	PRIMER
MASCARILLAS QUIRURGICAS	RECURSOS HUMANOS	45.100,00 €	PRIMER
ASISTENCIA PSICOLÓGICA	RECURSOS HUMANOS	18.150,00 €	PRIMER
MEDICIONES HIGIÉNICAS	RECURSOS HUMANOS	19.000,00 €	SEGUNDO
ORGANIZACIÓN, GESTION, ESPECTACULOS MUSICALES	FIESTAS	65.000,00 €	PRIMER



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ORGANIZACIÓN, GESTION FESTEJOS TAURINOS LAS MATAS	FIESTAS	104.000,00 €	PRIMER
ORGANIZACIÓN DE CONCIERTO	FIESTAS	30.000,00 €	PRIMER
FUEGOS ARTIFICIALES SAN JOSÉ	FIESTAS	20.000,00 €	PRIMER
ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS SAN MIGUEL	FIESTAS	211.000,00 €	SEGUNDO
ORGANIZACIÓN ESPECTACULOS MUSICALES SAN MIGUEL	FIESTAS	150.000,00 €	SEGUNDO
ARRENDAMIENTO DE CARPAS	FIESTAS	65.000,00 €	SEGUNDO
DOS CONCIERTOS EN EL CENTRO MULTIUSOS	FIESTAS	130.000,00 €	SEGUNDO
DOS CONCIERTOS EN LA CARPA	FIESTAS	75.000,00 €	SEGUNDO
FUEGOS ARTIFICIALES SAN MIGUEL	FIESTAS	30.000,00 €	SEGUNDO

Si bien, la disposición legal citada anteriormente contempla la información relativa a aquellos contratos que queden sujetos a una regulación armonizada, para un mayor conocimiento de los posibles licitadores, se facilita la información de la que se dispone a fecha actual relativa a la totalidad de los contratos para el ejercicio 2022.

Es necesario reiterar que el contenido del Plan es una mera previsión que, por razones de eficiencia en la contratación, se recopila y se publica, sin perjuicio de que las necesidades presupuestarias condicionarán el cumplimiento del mismo.

El órgano competente para aprobar el citado Plan, es la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

Con base en los anteriores antecedentes, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, eleve a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- A los efectos previstos en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, aprobar el plan de contratación, de periodicidad anual, para el ejercicio 2022.

2º.- Publicar dicho plan de contratación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público”

Consta propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- A los efectos previstos en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, aprobar el plan de contratación, de periodicidad anual, para el ejercicio 2022.

2º.- Publicar dicho plan de contratación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

3.1. Recurso de reposición interpuesto por Dña. _____, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad

patrimonial por caída en la pasarela que cruza la A-6 en dirección a la estación de tren.

Ac. 1566/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. contra el acuerdo **adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la pasarela que cruza la A-6 en dirección a la estación de tren.**

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

4- CONVENIOS

4.1. Adhesión al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.

Ac. 1567/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la adhesión al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 238, de 1 de octubre de 2020.

2º.- Aceptar de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

3º.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, para efectuar los trámites necesarios hasta el cumplimiento del acuerdo de adhesión que, en su caso, se adopte, así como para suscribir el acto de adhesión al citado convenio.

5.- AUTORIZACIONES DEMANIALES



5.1. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en espacios públicos 2022.

Ac. 1568/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, que regirán hasta el próximo 31 de diciembre de 2022.

2º.- Publicar el texto en la página web y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique que las bases quedan publicadas en el citada página web.

6.- CONCEJALIAS

6.1. Otorgamiento de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 (primer lote).

Ac. 1569/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de **74.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48002 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Otorgar ayuda para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 a:

R.ENTRADA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	IMPORTE
17.073	ESCUDE	MARTIN DE SAAVEDRA	MARIA LUISA	33509432L	2.000 €
17.141	LLOSA	ADLERCREUTZ	MARIA TRINIDAD	51741576V	1.000 €
17.151	PERALES	ZORRILLA	CARMEN MARIA	70815317L	2.000 €
17.173	ALCAZAR	FERNANDEZ	ANTONIO JOSÉ	50820022G	2.000 €
17.233	GOMEZ	MARTIN	FRANCISCO JAVIER	51061467H	1.000 €
17.296	MONTENEGRO	FERNANDEZ	HEIDY MARIA	54721567J	2.000 €
17.382	HUERTAS	MARTINEZ	ISABEL	09171403S	2.000 €
17.389	CICCARELLI		ROMINA CARLA	X4451461H	2.000 €
17.600	MATEO	DIAZ	FERNANDO	07226189A	2.000 €
17.649	IDIGORAS	NAVARRETE	MARIA VALLE	00414063V	2.000 €
17.657	DE DIEGO	CASASEMPERE	FRANCISCO JAVIER	02890803W	1.000 €
17.691	MARTIN	MORIN	CRISTINA	70874337K	2.000 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

17.758	NADAL	GAMA	JOSÉ MARIA	05294498J	2.000 €
17.801	BOURASS		NAIMA	X06202160A	2.000 €
17.910	GARCIA	GARCIA	ANA ALIORA	14307774A	1.000 €
17.975	RAMIREZ	POZO	MARIANO	05412089H	1.000 €
17.997	OCTAVIO	SANCHEZ	SARA	53657527E	2.000 €
18.060	ROLDAN	OBESO	JORGE	05385541E	2.000 €
18.073	CARRETERO	TOLEDO	MARIA LUISA	50298400E	2.000 €
18167	IZQUIERDO	PÉREZ	INMACULADA	00824028F	2.000 €
18.242	CALVETE	CALDERON	JAVIER	14307833Q	1.000 €
18.248	ROURE	AGOSTINELLI	SILVIA ALEJANDRA	X00829346N	2.000 €
18.314	CHOCERO	MARTINEZ	ANA M ^a	52475851V	2.000 €
18.348	LARA	RUIBAL	FRANCISCO	53385181L	1.000 €
18424	GÓMEZ	CHISABA	EDILSA YOBANNA	51225806E	2.000 €
18.425	MURCIA	CHAVARRO	JORGE TULIO	02784005Q	2.000 €
18.435	SANCHEZ	MARTIN	MARIA JESUS	50057146S	2.000 €
18.485	DE LA ROSA	TAURONI	VANESA	50199718X	2.000 €
18.493	NIETO	MATESANZ	GLORIA	51055203X	2.000 €
18.549	GARCIA	VILLAFAFILA	RAMIRO	12422015Z	1.000 €
18.566	ISABEL	ISABEL	MANUEL	07214700Z	1.000 €
18618	PORTALES	PILCO	ISELLE JULIA	54026329L	2.000 €
18.649	RABANAL	DA SILVA	JONATAN	53623026K	2.000 €
18.657	APARICIO	HURLOT	BEATRIZ	02600223G	2.000 €
18.660	PINO	GONZALEZ	FRANCIS DAYANA	Y06114151Y	2.000 €
18.712	HERNANDO	SANCHEZ	PAULA	46938656A	1.000 €
18724	NÚÑEZ- MILARA	GÓMEZ	BELÉN	53622683T	1.000 €
18.751	MESA	HURTADO	DAMARIS	54441121Y	2.000 €
18.813	DELGADO	PARTEARROYO	ISABEL CRISTINA	70872658K	2.000 €
18.817	BLANCO	FERNANDEZ	JENNIFER	50844428F	2.000 €
18.825	FERNANDEZ	CARRAL	DIEGO	02908505V	2.000 €

18.826	MARTIN	PRIETO	VICTOR HUGO	47488258C	1.000 €
19018	ESTEBAN	DOMÍNGUEZ	ANA	14304733K	2.000 €

3º.- Denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican a continuación:

R.ENTRADA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO
17.530	AZCOAGA	ORMAECHE	LAURA	70077882X	ART. 5 CONVOCATORIA: SUPERA LÍMITE DE INGRESOS
17.614	MESA	MONTIEL	THOMAS EDUARDO	54443875T	ART. 5 CONVOCATORIA: SUPERA LÍMITE DE INGRESOS
17.688	SOLER	LOPEZ	ADELA	02895144L	ART. 1 CONVOCATORIA: CONCESIÓN DE UNA AYUDA POR FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA: SE HA PRESENTADO MÁS DE 1 SOLICITUD EN LA MISMA UNIDAD DE CONVIVENCIA
17775	SANZ	PÉREZ	ALBERTO	03468239T	ART. 4 a) CONVOCATORIA: NO CUMPLE EL REQUISITO
18.008	FORI	IZQUIERDO	LEIDA MERY	54536135F	ART. 4 CONVOCATORIA: NO CUMPLE REQUISITOS POR NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS SITUACIONES RECOGIDAS
18.256	FETTAN		KHALID	X06769658T	ART. 4 a) CONVOCATORIA: NO CUMPLE EL REQUISITO
18.355	TALHA		KARIMA	X05155674V	ART. 4 a) CONVOCATORIA: NO CUMPLE EL REQUISITO
18.446	SANCHEZ	CREGO	PABLO	50289393P	ART. 1 CONVOCATORIA: CONCESIÓN DE UNA AYUDA POR FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA: SE HA PRESENTADO MÁS DE 1 SOLICITUD EN LA MISMA UNIDAD DE CONVIVENCIA
18.565	MERCHAN	REINA	OLGA	22250406X	ART. 4 a) CONVOCATORIA: NO CUMPLE EL REQUISITO
18.838	POLO	SANCHEZ	ANTONIO FRANCIS	07246283H	ART. 4 a) CONVOCATORIA: NO CUMPLE EL REQUISITO
19.025	ZAMORA	LASTRA	TERESA MARIA	50185682G	PRESENTADA FUERA DE PLAZO

4º.- Notificar a todos los solicitantes con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo.

5º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia.

6.2. Solicitud de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A. de transferencia con cargo al Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2021, al objeto de financiar la realización de actividades de interés público o general según queda recogido en el Plan Estratégico 2020-230 y Plan de Acción 2021-2022. Transferencia a Rozas Innova.

Ac. 1570/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago (ADO) de la cantidad de 1.737.086,00 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, a favor de la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A., en concepto de transferencia



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

para financiar la realización de actividades de interés público o general según queda recogido en el Plan Estratégico 2020-230 y Plan de Acción 2021-2022

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano S.A.

6.3. Expedientes de Bajas de derechos de cobro por incobrables y por prescripción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que según la Ordenanza municipal de gestión, inspección y recaudación es preceptivo el informe de la Comisión Informativa de hacienda, antes de su aprobación por la Junta de Gobierno. Informe que ha sido emitido de forma desfavorable al haber votado toda la oposición en contra, tanto para las bajas de derechos de cobro por incobrables, como para las bajas de derechos por prescripción y ello a pesar de que todos los informes técnicos que figuran en el expediente son favorables, este informe es preceptivo pero no vinculante.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Director General de la Asesoría Jurídica Sr. Jimenez Andrés que interviene para reiterar que todos los informes técnicos son favorables, el expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en la legislación tributaria y a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y aunque ha sido informado desfavorablemente por la Comisión Informativa y Especial de cuentas, este informe no es vinculante y según su criterio el expediente está listo para su aprobación, desde el punto de vista económico y jurídico, sin que deba dilatarse en el tiempo su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que su voto va a ser a favor de la aprobación de ambos expedientes para no apartarse de los informes técnicos emitidos, tanto jurídicos como económicos, donde no se ha puesto de manifiesto ninguna irregularidad y dado que la tramitación se ha realizado de conformidad con lo establecido en las normas. Además quiere agradecer la iniciativa y el impulso del servicio de gestión tributaria para la depuración de expedientes de derechos de cobro de ejercicios cerrados que datan del año 1992 y siguientes y que ya fue puesto de manifiesto por el Interventor general del Ayuntamiento en el pasado Pleno donde dijo que este trabajo de depuración se tenía que realizar, por ello agradece el trabajo realizado por los funcionarios que han intervenido y por ello va a votar a favor.

Los demás concejales miembros de la Junta de gobierno manifiestan unánimemente que se suman a las palabras del Sr. Alcalde.

Al haber sido informado de forma separada los expedientes de bajas según lo sean por su declaración de incobrables o por prescripción, se sometieron a conocimiento y votación de forma también separada

6.3.A. Expedientes de Bajas de derechos de cobro por incobrables

Ac. 1571A/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar a los terceros incluidos en el Anexo como deudores fallidos totalmente, considerando la información que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Declarar provisionalmente incobrables los créditos incluidos en el Anexo, a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, considerando la información que consta en el expediente.

TERCERO.- Considerar vencidas las deudas que, siendo imputables a los anteriores deudores, hayan de tener vencimiento posterior a su declaración como fallidos totalmente, ordenando que se proceda a dar de baja tales créditos por referencia a tal declaración.

CUARTO.- Determinar que, en ningún caso, la anterior declaración impedirá el ejercicio de acciones que puedan ejercitarse con arreglo a la normativa vigente, en tanto no se haya producido la prescripción del derecho para exigir el pago.

QUINTO.- Ordenar que el procedimiento de recaudación se reanude, siempre dentro del plazo de prescripción, desde el momento en que llegue a tenerse conocimiento de la solvencia de alguno de los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en normativa aplicable.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución al departamento de Intervención y al Órgano de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos, a fin de cursar y materializar la baja de los créditos incluidos en el Anexo.

6.3. B Expedientes de Bajas de derechos de cobro por prescripción

Ac. 1571B/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Declarar la prescripción de los créditos incluidos en el Anexo, a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, considerando la información que consta en el expediente.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Departamento de Intervención y al Órgano de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos, a fin de cursar y materializar la baja de los créditos incluidos en el Anexo.

6.4. Solicitud de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Toma la palabra el Sr. Jimenez Andrés para expresar que aunque en las bases de la subvención se exige informe de secretaria, el expediente ha sido informado por la Dirección general de la asesoría jurídica por ser este órgano el encargado de informar todos los expedientes que se aprueban por la Junta de gobierno y ello por ser Las Rozas municipio de Gran Población, teniendo este informe el mismo carácter que el que emite la secretaria en los municipios de régimen común

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer el esfuerzo que se realiza, por Las Rozas Innova y sobre todo por los funcionarios del Ayuntamiento, para elaborar y recopilar toda la documentación necesaria para presentar las solicitudes de subvención que son financiadas con fondos europeos y anuncia que ya ha sido seleccionada una de ellas y que por la población que tiene el Ayuntamiento nos corresponden más de tres millones de euros.

Ac. 1572/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud de subvención a la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, aceptando el procedimiento regulado en la Orden TED/1018/2021, así como, en el caso de ser otorgada, la subvención que proceda.

2º.- Aprobar el proyecto de las actuaciones para los que se solicita subvención denominado "Renatura Las Rozas".

3º.- Facultar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez para que, en representación del Ayuntamiento, solicite la citada subvención en los términos que constan en la convocatoria, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

6.5. Modificación del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, efectuando delegaciones en los titulares de direcciones generales.

Ac. 1573/2021.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Modificar el acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, efectuando las delegaciones que se indican, en los titulares de las direcciones generales que a continuación se relacionan; delegaciones que incluyen la facultad resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros,

comprendiendo, en todo caso, la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación que se asigna.

2º.- Al titular de la **Dirección General de Urbanismo**, las siguientes facultades:

Tramitar y resolver las solicitudes de licencias urbanísticas sobre los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que no precisen, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, de proyecto técnico.

3º.- Al titular de la **Dirección General de Servicios a la Ciudad**, las siguientes facultades:

Conceder o denegar, en su caso, con efectos frente a terceros, las autorizaciones relacionadas con la ocupación y ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público (calas, acometidas, vados, rebajes de acera, etc...)

4º.- Al titular de la **Dirección General de Medio Ambiente** las siguientes facultades:

El otorgamiento de las licencias correspondientes a las campañas de poda, talas y reforestación en su ámbito de actuación.

5º.- Como aspectos comunes de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros por parte de los distintos Directores Generales en virtud de la presente Resolución de delegación de competencias, se indica que:

- a) La rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto objeto de rectificación.
- b) En los actos y resoluciones que se dicten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia, identificando el acuerdo de la Junta de Gobierno en que se funda la misma, entendiéndose también delegada la titularidad de la competencia y no sólo el ejercicio de la misma.

6º.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

7º.- La delegaciones de competencias efectuadas bajo el presente acuerdo deberán de ser aceptadas por los distintos Directores Generales, entendiéndose que los mismos manifiestan tácitamente su consentimiento si en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación, no expresan lo contrario.

8º.- El presente acuerdo de delegación de competencias surtirá efectos desde el día 1 de febrero de 2022, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", debiendo publicarse, además, en la intranet municipal para conocimiento de toda la organización municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

9º.- El presente acuerdo de delegación de competencias, una vez que entre en vigor, deja sin efecto las efectuadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020, en todo lo que se oponga al mismo.

10º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,